

ARCHIVOS NACIONALES

Procedencia

San Jose
Juzgado 1.º Civil

Nº *4,305*

Año *1893*

Mes

Octubre
Día *23*

SECCIÓN

CLASE

SERIE

Materia

Asunto

Jur *Al* *11*
J
Reivindicación

2

Señor Juez primero civil

Antonio Canossa mayor de edad,
Casado, Comerciante, vecino de esta Ciudad
a U. respetuosamente digo:

Soy dueño de las
mercaderías que especifico en la lista que
acompañó y que va firmada por mí, por te-
nientes antes a los señores Amadelli + Grossi
de este Comercio, a quienes se las compre y pa-
gué según consta de los documentos que acompa-
ño. El señor don Cayetano de Benedictis
ha ejecutado a la expresada Casa de Comer-
cio, hoy representada por ausencia de sus dueños
por don Luis Dávila mayor de edad, Político,
Santo de Derecho, de este vecindario. Me pre-
sento en la ejecución referida haciendo terce-
ría excluyente de dominio a fin de que se
me entreguen las mercaderías especificadas de
que soy dueño. El señor de Benedictis está de
acuerdo con mi solicitud y firma de conformidad.

Señalo para notificaciones el esta-
blecimiento de Canossa y Hermanos.

San José Octubre 10 de 1893.

Antonio Canossa

Lo pre-

sentaron los solicitantes con los recibos y una lista, sin copias, a la una de la tarde del diez de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Vargas B.
Secretario

2884

Juzgado primero. Cuit en primera instancia:
Don José, a la una de la tarde del veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres.
Acuerda de la tercera que se establece audiencia por tres días a Don Luis Dávila como cura de los curatos Amadellí y Bresi.

Vargas B.
Secretario

A las doce del día veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, notifique el auto anterior a don Luis Dávila y entendido firmó. Cambien firma don entendido don Antonio Carrasco.

Por auto numeral

Don Dávila

Carrasco